

ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.
2018-00484-00
DE: MARIA ALEJANDRA BARRIOS MEDINA. C.C. N°1.103.980.853.
CONTRA: ROBERTO CARLOS MARTINEZ CASTILLO. C.C. N°12.624.026.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado ha contestado la demanda, se encuentra para señalar fecha para la respectiva audiencia. Sírvase proveer.
Sincelejo, 13 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Trece de julio de dos mil dos mil veintiuno.

Vista la nota secretarial que antecede, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día 06 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP., tal como lo establece el artículo 392 de la misma codificación; a través de la plataforma Microsoft teams, para lo cual todas las partes intervinientes deberán aportar sus respectivos correos electrónicos.

SEGUNDO: Decrétese las siguientes pruebas, de conformidad al art. 392 del C.G.P:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la demanda.

Interrogatorio:

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos manifestados en la demanda al señor ROBERTO CARLOS MARTINEZ CASTILLO.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la contestación de la demanda.

DE OFICIO:

Interrogatorio:

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos manifestados en la demanda y su contestación a los señores MARIA ALEJANDRA BARRIOS MEDINA y ROBERTO CARLOS MARTINEZ CASTILLO.

Documental:

Requírase a la demandante para que aporte la relación de gastos y necesidades de la menor involucrada en este asunto, con su respectiva cuantía.

ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

2018-00484-00

DE: MARIA ALEJANDRA BARRIOS MEDINA. C.C. N°1.103.980.853.

CONTRA: ROBERTO CARLOS MARTINEZ CASTILLO. C.C. N°12.624.026.

Comisiónese a la asistente social de este juzgado para que realice entrevista a la menor y a sus padres, con el fin de determinar el lugar de residencia, composición familiar, funcionalidad familiar, modo de vivir y otros aspectos que interesan al proceso; para lo cual, teniendo en cuenta la pandemia a causa del covid-19 que vive el país, se utilizarán los medios tecnológicos o virtuales pertinentes, para lo que las partes deberán aportar su número de teléfono y correo electrónico. El respectivo informe debe ser allegado a este juzgado antes de la fecha de la audiencia.

QUINTO: Téngase al Dr. JAVIER FRANCISCO ARRIOLA CARO, como apoderado judicial del señor ROBERTO CARLOS MARTINEZ CASTILLO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. R. G.', written over a faint circular stamp.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ